

Sr. Miguel Montes Güell
Director General

c/c:

Sr. Javier Vela Hernández
Sub-Director General

Sr. Antonio Soler León
Director Relaciones Laborales

Sabadell, 9 de septiembre de 2014

Muy Sr. Mío:

A raíz de la comunicación que nos hicieron llegar el pasado día 29 de Julio, así como de la reunión que a tal efecto se mantuvo el día 30 y en la que se nos comunicó que se vendía la "gestión del negocio de recobro" a LINDORFF en la que se incluía el traspaso de 53 personas, procedimos a consultar con nuestros respectivos servicios jurídicos a fin de valorar si la citada operación cumplía con lo previsto en el art.44 (ET), siendo la respuesta obtenida de todos ellos coincidente en la dudosa legalidad de dicha operación y que, además, podría constituir un fraude de ley por muchos y diversos motivos.

Pero es que dejando de lado dichas consideraciones legales, entendemos que en una entidad como Banco de Sabadell con una plantilla de 17000 personas, debería ser relativamente fácil recolocar a 53 personas, sobretodo teniendo en cuenta la extensión sistemática de jornada que se produce en la mayoría del territorio y que las cargas laborales son importantes tal y como demuestran las encuestas de riesgos psicosociales llevadas a cabo y los requerimientos de las Inspecciones de Trabajo.

Debemos añadir que ya se ha llevado a cabo una importante reducción de plantilla con el ERE de la CAM y del Banco Gallego, y el pasado 2013 se firmó un acuerdo para evitar la aplicación de un ERTE por el que se redujeron las vacaciones de la plantilla y se anuló la aportación al Plan de Pensiones por 2 años. Así que ahora en el marco de un art.44, reducir plantilla del Banco vendiendo a los empleados y empleadas afectos a "algunos departamentos de reciente creación" de la Dirección de Recuperaciones Judiciales a LINDORFF (con un contrato temporal de 10 años para la gestión de la cartera, que no se traspasa) no parece que sea muy razonable, a la vez que nos genera una profunda preocupación en cuanto a que esta operación sea un precedente de futuras ventas de negocio por parte de la entidad.

Por todo lo expuesto, e independientemente de nuestra voluntad de tratar con ustedes este asunto, les rogamos encarecidamente se replanteen el traspaso de las empleadas y empleados afectados a la firma LINDORFF, y se les reubique en la entidad ya que, afortunadamente, somos un gran banco y con unos buenos resultados.

Esperando ver atendida nuestra petición, les saludamos atentamente.

CCOO CGBS UGT CGT CSC SICAM ALTA ELA LAB